

**CONTRATO DE SUMINISTRO****PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☒ SÍ ☐ NO

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº 537

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CESTAS DE NAVIDAD CON
RESERVA DE PARTICIPACIÓN CONFORME AL ART. 36 DE LA LFCP A CEE Y CIS**

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Poder adjudicador:	Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA)
Responsable del contrato:	Elvira Aramburu Asensio
2-Dirección / teléfono / fax / email:	- Avda. del Ejercito, nº 2, planta 8ª, Pamplona (Navarra) - Tfno: 948 420 800 / Fax: 948 420 808 - contrataciones@animsa.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: Suministro de cestas de Navidad para las personas que forman parte de la plantilla de ANIMSA. Conforme a lo establecido en el art. 36 de la LFCP, se reserva la participación en este procedimiento de adjudicación a Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro, Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de inserción. Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO										
2- Código CPV:	<table border="1"><tr><td>1</td><td>5</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>8</td></tr></table> Descripción CPV: Alimentos, bebidas, tabaco y productos afines	1	5	0	0	0	0	0	0	8
1	5	0	0	0	0	0	0	8		
3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: La contratación de cestas de Navidad cubre principalmente necesidades de motivación, fidelización y reconocimiento hacia los empleados, reforzando el vínculo emocional con la empresa.										
4- Posibilidad de licitar por lotes: SI ☐ NO ☒										
5-a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒										
b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒										

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 12.200,00.-€	IVA (21%) 2.562,00.-€	Total (IVA incluido) 14.762,00.-€
2- Valor estimado: 67.211,46.-€		
Para el cálculo del presupuesto de licitación se han estimado 122 personas trabajadoras y un precio unitario máximo de 100 € (IVA no incluido). El precio unitario máximo es el mismo para todas las tipologías de cestas, pudiendo fluctuar un máximo de un 10% entre el precio de la cesta estándar y el resto. El Valor Estimado es el resultado de la suma del presupuesto de licitación sin IVA, las 4 posibles prórrogas del contrato considerando las mismas unidades y una subida del 3% anual del precio unitario, así como una posible modificación máxima del 20% del presupuesto de licitación inicial.		
3- Sistema de determinación del precio: Precios unitarios		
4- Anualidades (IVA incluido):		Anualidad corriente (2026)
1ª Anualidad (2027)	15.204,86.-€	3ª Anualidad (2029)
2ª Anualidad (2028)	15.661,01.-€	4ª Anualidad (2030)
5- Revisión de precios: SI ☐ NO ☒		14.762,00.-€ 16.130,84.-€ 16.614,76.-€

**6- Forma de pago:**

- ☒ Pago único: Se emitirá una única factura a compras@animsa.es con el importe total del suministro realizado tras la recepción conforme y antes de 31 de diciembre del año en curso.
- ☐ Pagos parciales:
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- ☐ Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: SI ☐ No ☒

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.**1- Plazo de ejecución:**

Se estima una duración de 2 meses desde la firma del contrato.

2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO**3- Prórroga:** ☒ SI ☐ NO N° de prórrogas: hasta 4 posibles prórrogas anuales**4- Lugar de ejecución del contrato:****5- Plazo de garantía:** 6 meses desde la entrega.**E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN**

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☐ NO ☒ Importe:

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.**Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:**

Declaración responsable sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades de igual o similar naturaleza al objeto del contrato, referido al mejor de los últimos tres ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, que deberá ser igual o superior al presupuesto de licitación anual.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.**Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:**

Relación de los principales contratos que tengan por objeto suministros de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados durante los tres últimos años, indicando el suministro realizado, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, debiendo acreditarse mediante justificante o certificado de buena ejecución del contrato expedido por los receptores de dichos suministros. No será necesario aportar dicha acreditación cuando los suministros hayan sido realizados para ANIMSA.

Se considerará acreditada la solvencia técnica o profesional si se ha ejecutado, al menos, en alguno de los tres últimos años, un contrato o varios contratos, que en su conjunto y en cómputo anual, sea o sean de importe igual o superior al 50% del Valor estimado del contrato (40.662,93.-€ IVA incluido).

Si la licitadora no ha cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar los justificantes o certificados correspondientes a los ejercicios en activo, debiendo sumar el importe de ellos en uno de los años a los que se hace referencia en el párrafo anterior, una cifra igual o superior a 24.397,76 euros anuales (IVA incluido).

Solo presentará la documentación relativa a la solvencia técnica y profesional la empresa adjudicataria.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos en las Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria:

SI ☐ NO ☒



I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

Sobre 1: Propuesta cualitativa y documentación sobre la persona licitadora.

- a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar en el art. 55 Ley Foral Contratos Públicos, conforme al modelo de ANEXO I. DECLARACION RESPONSABLE que se adjunta al presente pliego o DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN (DEUC).

Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado.

En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato, que se pedirá si resulta adjudicataria. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en la letra a) deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

- b) Propuesta de “Cesta de Navidad”:

Se aportará aquí toda la documentación técnica que sea necesaria para valorar la composición de la “CESTA DE NAVIDAD” ofertada de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas, excepto el precio y los criterios técnicos cuantificables mediante fórmulas, que deberán ir en el sobre 2.

Se facilita modelo de ANEXO II con la información a aportar de cada cesta (producto, marca, denominación de origen (D.O.), volumen, calidad, peso, etc.).

No es necesario aportar ahora la documentación relativa a la solvencia (apartados G y H), sino que de conformidad con el artículo 55.8 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos se solicitará únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

Se advierte que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este pliego para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Sobre 2: Propuesta cuantificable mediante fórmulas.

En este sobre se aportará el ANEXO III. OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS que contendrá exclusivamente la oferta económica y los criterios cuantificables mediante fórmulas, entre ellos, los criterios sociales.

El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el I.V.A.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo).

K.- MESA DE CONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

Presidente (Titular): Jose M^a Aguinaga Pérez (Director Gerente de ANIMSA)

Vocales (Titular): Miriam Lizarbe Chocarro (Directora Económico-Financiera de ANIMSA)

(Titular): Elvira Aramburu Asensio (Directora de RRLL)

(Titular): Arantxa Hidalgo Yerro (Gestora de RRLL)

Secretario (Titular): María Sorbet Barricarte (Jefa de Asuntos Jurídicos y Contrataciones de ANIMSA)



L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

1) CRITERIOS CUALITATIVOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS, que se deben introducir en el sobre B. Máximo 50 puntos, según los siguientes subcriterios:

- Valoración del contenido de la cesta estándar (40 puntos)
Se realizará una valoración global del contenido global de la cesta estándar en cuanto a variedad, calidad, añadas, cantidad, pesos y volúmenes de los productos presentados, productos con D.O, productos de proximidad, producto/s de comercio justo o kilómetro cero, etc.
Se valorará que se oferten productos gourmet, frente a mayor cantidad de productos de inferior calidad.
- Valoración de las otras tipologías de cesta (8 puntos):
Se valorará con hasta 5 puntos la composición propuesta para las 4 tipologías especiales: variedad, calidad, añadas, cantidad, pesos y volúmenes de los productos presentados, productos con D.O, productos de proximidad, producto/s de comercio justo o kilómetro cero, etc.
Se valorará que se oferten productos gourmet, frente a mayor cantidad de productos de inferior calidad.
- Valoración del continente y de la presentación (2 puntos):
Deberá contar con suficiente gramaje para soportar el peso del contenido. Se valorará que se oferte un formato de embalaje que sea reciclable o reutilizable.

2) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS, que se deben introducir en el sobre C. Máximo 50 puntos, según los siguientes subcriterios:

2.1) OFERTA ECONÓMICA: hasta 30 Puntos

Para la valoración de la oferta económica, se dará la máxima puntuación al precio unitario más bajo para la cesta estándar. Para el cálculo de las puntuaciones se aplicará la siguiente fórmula:

Valoración criterio precio: $(\text{Precio mínimo ofertado} \times \text{Puntuación máxima}) / \text{Precio de la oferta}$

2.2) CRITERIOS TÉCNICOS AUTOMÁTICOS: hasta 10 Puntos

- Servicio de entrega o recogida (10 puntos):
Se valorará con 10 puntos que el licitador oferte la entrega de cada cesta al domicilio de la persona trabajadora de ANIMSA.

2.3) CRITERIOS SOCIALES: hasta 10 Puntos

- Plan de Conciliación de vida laboral, personal y familiar: Se otorgarán 10 puntos por la acreditación de la existencia de un plan de conciliación de vida laboral y familiar con al menos dos medidas concretas que aplique a la plantilla que ejecute el contrato.

Las valoraciones que se realicen de cada criterio se redondearán a dos decimales.

2- Criterios de desempate:

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden establecido. Si con la aplicación del primer criterio se desempata no se aplicará el segundo y así sucesivamente:

- Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.



- Acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100.
- El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

30% de baja sobre el presupuesto de licitación del contrato.

Sin perjuicio de ello, la superación de tal importe no conllevará la exclusión automática del ofertante tramitándose, en su caso, el procedimiento legalmente previsto para verificar la viabilidad de la oferta previsto en el artículo 98 LFCP.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☐ NO ☒

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter medioambiental:

- Toda la documentación generada por este contrato será electrónica (sin papel).

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social:

- El cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
- La aplicación de medidas para prevenir la siniestralidad laboral conforme a la normativa aplicable.

En caso de que la ejecución de los contratos derivado de la licitación requiriese la cesión de datos al adjudicatario se considerará condición especial de ejecución el cumplimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Para comprobar el cumplimiento de las mismas, ANIMSA podrá solicitar la documentación necesaria que así lo acredite tantas veces como considere oportunas, durante la vigencia del contrato. El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de causa de resolución del contrato.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☐ NO ☒

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒



Q.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFCP, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

Se prevé una posible modificación máxima del 20% del presupuesto del contrato por posibles cambios en el número de unidades a suministrar a lo largo del contrato y sus posibles prórrogas.

ANIMSA se reserva el derecho de solicitar algún cambio en las algunas unidades ofertadas dentro de una cesta sin modificar el coste total más de un 5%.

R.- OTRAS CONSIDERACIONES.

FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará electrónicamente en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

El presupuesto máximo de gasto reseñado es una cifra estimativa sin que suponga un compromiso de gasto por parte de ANIMSA, de tal forma que únicamente generan obligación de pago las unidades efectivamente suministradas por la adjudicataria.

CLÁUSULAS SOCIALES

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

TRATAMIENTO DE DATOS

La adjudicataria actúa como encargada de tratamiento de los datos de los que es responsable ANIMSA por lo que se encuentra obligada a cumplir las obligaciones indicadas en el apartado 20.2.7.2.A) del pliego de condiciones administrativas.

Las categorías de personas interesadas cuyos datos serán tratados por la organización adjudicataria son las siguientes:

- Personas empleadas. Se facilitará listado de nombres para recogida, o listado con nombre y dirección postal en caso de entrega.

Para la ejecución del contrato objeto de este pliego la adjudicataria puede acceder a los siguientes tipos de datos:

- Datos identificativos (nombre y apellidos, y en su caso, dirección postal).

TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Las personas licitadoras al presentar su oferta, aceptan voluntariamente que se dé transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización tal y como se establece en el artículo 66 LFCP.



S.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR (sobre 1).
☒ ANEXO II	MODELO DE OFERTA CUALITATIVA (sobre 1)
☐ ANEXO III	MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS (sobre 2)

Pliego Condiciones Particulares 537 - SEFYCU 388855

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sedeelectronica.animsa.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): FFCA AAQR NTRY DVTM HDZR

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	Jefatura Jurídico y Contrataciones MARÍA LUCÍA SORBET BARRICARTE	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 01/10/2026 15:11 MARIA LUCIA SORBET BARRICARTE
	Gerente y Órgano de contratación ANIMSA JOSE MARIA AGUINAGA PEREZ	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 01/10/2026 19:46 JOSE MARIA AGUINAGA PEREZ
	Directora Económico-Financiera MYRIAN LIZARBE CHOCARRO	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 02/10/2026 10:51 MIRIAM LIZARBE CHOCARRO
	Directora RRLL ELVIRA ARAMBURU ASENSIO	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 02/10/2026 14:14 ELVIRA ARAMBURU ASENSIO
	Gestora de RRLL ARANZAZU HIDALGO YERRO	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 02/10/2026 14:16 MARIA ARANZAZU HIDALGO YERRO